

Resolución Jefatural

Lima, 21 FEB. 2019

VISTO:

El Oficio N° 1504-2018-MINAGRI-SG/OGA, del 11 de diciembre de 2018, de la Oficina General de Administración del Ministerio de Agricultura y Riego;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 1147/RE, del 23 de diciembre de 2016, se aprobó la afectación en uso por el plazo de dos (2) años de una (1) unidad vehicular de propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores a favor del Ministerio de Agricultura y Riego, unidad que fue entregada a través del Acta de Entrega – Recepción N° 075-2016-RE, de fecha 29 de diciembre de 2016;

Que, a través del documento de Visto, la Oficina General de Administración del Ministerio de Agricultura y Riego solicitó la renovación de la afectación en uso de la unidad vehicular de propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores que le fue afectada en uso;

Que, la Ley N° 29151 “Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales”, aprobada mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización;

Que, el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151 modificado con los Decretos Supremos N° 007-2010-VIVIENDA, y N° 013-2012-VIVIENDA, en su artículo 130° establece que por la afectación en uso una entidad entrega a título gratuito y por un plazo de dos (2) años la posesión de bienes muebles de su propiedad a favor de otra entidad. Dicho plazo puede ser renovado por única vez;

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de los bienes muebles estatales”, aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, establece en el numeral 6.4.1.1 que la afectación en uso es el procedimiento que permite que una entidad entregue, a título gratuito, la posesión de bienes de su propiedad a otra entidad, con el fin de ser destinados al uso o servicio público, y es concedido por un plazo máximo de dos (2) años, el cual puede ser renovado por única vez con un plazo máximo similar, concluido el plazo máximo y siempre que la entidad afectataria siga requiriendo el bien afectado en uso, la entidad afectante puede evaluar la posibilidad de realizar un acto de disposición de dicho bien;

Que, a través del Informe Técnico N° 019-2019 PAT, del 12 de febrero de 2019, la Oficina de Control Patrimonial encuentra conforme el pedido de renovación de la afectación en uso por el plazo de dos (2) años, del bien mueble patrimonial – unidad vehicular, solicitado por el Ministerio de Agricultura y Riego, conforme a la normatividad vigente;



0113

Resolución Jefatural

Que, sobre el particular, y teniendo en cuenta que en virtud al artículo 17° de la Ley N° 27444 – “Ley del Procedimiento Administrativo General”, la autoridad competente podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse el acto al supuesto de hecho justificativo para su adopción, corresponde que el presente acto sea eficaz al 23 de diciembre de 2018;

Con el visado de la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración; y,

En uso de las atribuciones conferidas en el literal k) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; en el literal h) del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado con Decreto Supremo N° 135-2010-RE, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, con eficacia anticipada al 23 de diciembre de 2018, la renovación de la afectación en uso por el plazo de dos (2) años, del bien mueble patrimonial detallado, a favor del Ministerio de Agricultura y Riego.

Denominación	COD. SBN	C. Barra	DETALLE TÉCNICO						Año	E	C. Contable	Tiempo de Permanencia
			Marca	Placa de Rodaje	Modelo	Color	Motor	Serie				
Microbus	678261250024	068475	MAXUS	EGX 248	SH6571A3D4-N	Plata	R9166015428	LSKG5GC15GA233528	2016	B	910501	2016

Artículo 2°.- Disponer que el Ministerio de Agricultura y Riego, en su calidad de entidad afectataria, asuma los gastos que se generen por el uso del bien afectado en el artículo 1° tales como custodia, conservación, mantenimiento, seguros y otros.

Artículo 3°.- Disponer que la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Finanzas y la Oficina de Control Patrimonial, actualicen en los registros contables y patrimoniales los bienes detallados en el artículo 1°.

Artículo 4°.- Transcribir la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese.




JOSE RAÚL CORBERA TENORIO
Jefe de la Oficina General de Administración
Ministerio de Relaciones Exteriores